

DECRETO 1271 DE 1998

(julio 8)

por el cual se modifica la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Nota: Derogado por el Decreto 1267 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de la facultad conferida en el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los siguientes cargos:

Nº de

Cargos

Nº en

Letras

Denominación del Cargo

Nivel

Grado

3

Tres

Especialista en ingresos públicos III

42

34

3

Tres

Especialista en Ingresos Públicos I

40

27

29

Veintinueve

Técnico en Ingresos Públicos II

26

11

29

Veintinueve

Técnico en Ingresos Públicos I

25

08

Artículo 2º. Créanse en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los siguientes cargos.

Nº de

Cargos

Nº en

Letras

Denominación del Cargo

Nivel

Grado

1

Uno

Profesional en Ingresos Públicos I

30

20

1

Uno

Profesional en Ingresos Públicos I

30

19

8

Ocho

Profesional en Ingresos Públicos I

30

18

1

Uno

Técnico en Ingresos Públicos II

26

12

37

Treinta y siete

Técnico en Ingresos Públicos I

25

10

8

Ocho

Técnico en Ingresos Públicos I

25

09

50

Cincuenta

Auxiliar III

12

10

5

Cinco

Auxiliar II

11

04

1

Uno

Auxiliar I

10

03

21

Veintiuno

Auxiliar I

10

01

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto N° 1005 del 31 de mayo de 1993.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 8 de julio de 1998.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Antonio J. Urdinola.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Pablo Ariel Olarte Casallas